

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
119/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJ/3025/2026 y anexo de Juan Pablo Alvarado Cepeda, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	9051

Documentales que se depositaron el veintitrés de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza².

¹ Cabe destacar que no obra en autos la razón de cómputo de plazo de treinta días para contestar demanda y desahogar vista, en virtud que aún no se recibe el despacho debidamente diligenciado a cargo del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Saltillo, con las notificaciones a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del referido Estado (autoridades demandadas); sin embargo, se infiere que el escrito de contestación de demanda presentado por el Poder Ejecutivo demandado se recibió oportunamente, al haberse dictado el auto de admisión el veintitrés de febrero del año en curso y el acuse de recibo del Juzgado encargado de practicar la notificación a las autoridades demandadas se llevó a cabo el tres de marzo siguiente, por lo que, considerando que dicho Juzgado haya practicado la notificación a las autoridades demandadas el cinco del indicado mes de marzo, se advierte que el aludido plazo transcurrió para el Poder Ejecutivo local demandado del nueve de marzo al veintitrés de abril de dos mil veintiséis, por lo que su contestación se depositó en la oficina de correos de la localidad en tiempo.

² De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del artículo 25, fracción VIII del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...).
VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2026

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como prueba la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia.

IV. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicita el promovente, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra Instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 6

éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:18:27Z / 13/05/2026T15:18:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7f df e8 e4 4a 5b 80 bc bb d5 f6 19 4a 1a 40 7e 24 39 d5 bf 59 f5 49 23 cf 3b bf e4 08 07 7a 89 3d 45 1f a7 0a 6d 2a 0e 58 99 7d 52 f5 96 ca cf b5 2d 91 9c e8 e1 a2 ea a9 55 d6 ac 08 91 a8 90 d9 a7 2a 04 c7 04 6c b6 51 f9 ed 2f 8a 07 17 bc 5f 24 62 31 88 10 ba b3 2a ec b0 fc 97 ab 9e c9 0d a5 67 c9 2f f7 00 dc aa 60 5a b7 7d c0 f8 4c 49 9c 4c c5 fe 0e c6 bb 44 4e c3 fa a9 e5 9d 8d 14 bb 7e c0 32 f6 39 fe c2 bd 30 c7 d1 07 86 a7 24 74 26 d3 47 4d 63 13 cb b5 66 1e 4e a0 1a 3a 1c 6c b4 4e 82 27 ac 2c 1e 5d 0a 1c a6 1a 57 d1 00 71 fa bb c8 b5 63 c9 01 16 a6 fe 56 b8 f7 f9 c2 50 b0 a9 c8 f4 8e 88 1a 3d 65 4f 94 9c a7 11 3f df 31 d2 7a 60 7e e1 7a 65 3d ca ed 04 b0 69 4f 4d 2e 85 92 e3 fb 58 36 71 7d 8c 97 e4 70 39 15 98 54 22 26 e2 7b 8a 76 6f 20 ea 39 be c1 bd a0 fc 98 07 da ab d6 9d a7 24 93 15 db ec a8 9f f0 2d 84			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:18:27Z / 13/05/2026T15:18:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:18:27Z / 13/05/2026T15:18:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1476017			
	Datos estampillados	43A1FD60AC45E31698E4984699F25DE5446A5F55725F016B9DD02AC2C37C5594D8869			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:56:21Z / 13/05/2026T13:56:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		75 98 36 a9 0d 66 16 c8 fd 15 95 00 ee d7 c6 a0 74 1a 1e 5f 7b 8d 13 39 88 15 d5 85 5b 98 e3 23 a5 2d 05 9c ee 9c 07 08 2e c4 cc 18 53 d2 fe 6d 25 8c 29 a6 94 07 ea 8c 24 f2 4e 1e e2 8b 3f e8 41 31 67 ca 72 98 fc 84 b5 99 51 99 cc 38 07 7e 36 8b 52 a1 78 1a 29 df 98 d6 e6 07 cf 55 00 f6 65 57 4d 31 61 50 4e 60 69 9e 9a 37 74 4a 00 4e 5d e5 b1 d1 7b c9 c1 d1 e6 93 b3 c3 23 36 ea ed 9b af 1f dd 49 88 51 a7 e9 e2 2f b6 16 b4 24 73 ec 0d e6 5a 93 b7 18 6c 81 fb 4e 05 ed 16 29 eb d7 43 85 75 21 96 25 77 0d 1c c2 99 54 30 31 19 61 d2 e0 e6 6f 7b 8d 35 a2 a5 d3 e7 0c 12 e2 5f dc b5 ad 78 ac 6e 9a b5 35 c5 9b 2b 4d 7e 42 06 7a a5 cb 61 d8 cc 08 33 e8 c7 e4 32 e6 5f b9 8b c2 29 c1 df 00 08 08 39 76 a6 52 77 f7 37 1b 4d be 9c 61 3a bb ff 75 c5 c8 de f4 cf fe 06 93 e0			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:56:22Z / 13/05/2026T13:56:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:56:21Z / 13/05/2026T13:56:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1475081			
	Datos estampillados	9A2FBD17F8806A8D2995C2B67222AADECE03CD590F7A9F1641CD9D6420DC04366007			